

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA DE CAZORLA (JA04)

LÍNEA DE AYUDA: 1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos (OG1PS1).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.


El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018 y Orden de 20 de junio de 2020.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria de fecha 8 de noviembre de 2022, se convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

Por Resolución de 27 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se amplía el plazo máximo de presentación de solicitudes de ayuda, establecido en la Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2022.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 1/22	



CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión.

SEXTO.- Con fecha **11 de noviembre de 2024**, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de la **Sierra de Cazorla** aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“El diseño, planificación, gestión y control del Programa LEADER en Andalucía, y su coordinación con la ejecución de programas similares en otras comunidades autónomas y en otros países de la Unión Europea o de fuera de ella”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYXXFWTLM	PÁG. 2/22





TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 20 de diciembre de 2022, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 16 de noviembre se publicó en BOJA Resolución de 8 de noviembre de 2022, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 220).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA del precitado Decreto de estructura orgánica 157/2022 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYXXFWTLM	PÁG. 3/22





Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2022, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural Sierra de Cazorla y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos (OG1PS1).	450.000,00 euros

Dichas ayudas serán imputadas a las siguientes partidas presupuestarias:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

450.000,00 euros

SEGUNDO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo II** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad. .

TERCERO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

CUARTO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM

PÁG. 4/22





2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<https://fondos.ceceu.junta-andalucia.es/economiaconocimientoempresasyuniversidad/fondoseuropeosenandalucia/storage/operativos/documentos/9db5ec0c6b959198919ff3e2038b126b.pdf>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

6ª.- Cuando el beneficiario de la subvención sea una entidad incluida en el ámbito de aplicación subjetivo de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, y el importe de la ayuda sea superior a 30.000.- euros, los gastos subvencionables en los que haya incurrido el beneficiario en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, de conformidad con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 5/22





Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

SEXTO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividades subvencionadas, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

SÉPTIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM

PÁG. 6/22





Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 21 de noviembre de 2022, BOJA núm. 227 de 25 de noviembre)

Fdo.: CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 7/22





ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.
GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA CAZORLA (JA04)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos (OG1PS1).

PLAZO DE EJECUCIÓN: 31 de marzo de 2025

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022

ANEXO I (RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)
TR2020/JA04/OG1PS1/017	AJOS LOS YEGÜEROS, SL	B02873503	Planta de manipulación de ajo	82	199.087,45 €	40,00%	79.634,98 €	NO AYUDA DE ESTADO
TR2020/JA04/OG1PS1/009	OLUUM BOSQUES DEL SUR S.L	B02641843	Construcción de almazara para la elaboración de AOVE	76	374.645,70 €	26,69%	100.000,00 €	NO AYUDA DE ESTADO
TR2020/JA04/OG1PS1/015	CUIDATE Y COME SL	B93044295	Reforma de nave industrial existente para adecuación de fábrica destinada industria agroalimentaria para el tratamiento de productos alimenticios	75	300.084,96 €	33,32%	100.000,00 €	Reglamento (UE) n.º 2023/2831 relativo a las ayudas de minimis
2022/JA04/OG1PS1/018	ACETTUNAS ECOROME S.L.	B23749864	Ampliación de línea de extracción de aceite de oliva y construcción de tienda exposición	7	495.712,25 €	40,00%	170.365,02 €* ^a	NO AYUDA DE ESTADO

*a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo -450.000,00€. AYUDA CONDICIONADA - Coste Total subvencionable 495.712,25€, el % de subvención según baremación (73 puntos >= 55 pts) es igual a 40%, siendo el importe de Subvención Previa 198.284,90€, por limitaciones de la línea de ayuda a 450.000,00€, y resultando el último expediente aprobado, el importe máximo a conceder sería de 170.365,02€ (34,3677244 % respecto al Coste Subvencionable) restando una ayuda condicionada de 27.919,88€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



05/12/2024

PÁG. 8/22

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM

FIRMADO POR

VERIFICACIÓN



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/JA04/OG1PS1/017
Nombre/Razón Social: AJOS LOS YEGÜEROS, SL
NIF/DNI/NIE: B02873503
Proyecto: PLANTA DE MANIPULACIÓN DE AJO
Baremación: 82,00 puntos
Plazo de ejecución : 31 de marzo de 2025
Plazo de justificación : 30 d e junio de 2025
Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

79.634,98 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Solado: MALLAZO	1.057,66 €	874,10 €	874,10 €	40%	349,64 €	SI
	Cimentado y solado: HORMIGÓN	8.167,50 €	6.750,00 €	6.750,00 €	40%	2.700,00 €	SI
	Cimentado y Solado: PAVIMENTO	2.617,23 €	2.163,00 €	2.163,00 €	40%	865,20 €	SI
	Placas para vallado perimetral nave	3.872,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €	40%	1.280,00 €	SI
	Pintura nave	1.936,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €	40%	640,00 €	SI
Maquinaria	Cepilladora, Tolva de Recepción y Clasificadora de ajos	43.560,00 €	36.000,00 €	36.000,00 €	40%	14.400,00 €	SI
	Cámaras Frigoríficas	79.938,65 €	66.065,00 €	66.065,00 €	40%	26.426,00 €	SI
	Balanzas	759,88 €	628,00 €	628,00 €	40%	251,20 €	SI
	GRAPADORA – IMPRESORA – CORTADOR ETIQUETAS	8.000,00 €	6.611,57 €	6.611,57 €	40%	2.644,63 €	SI
	Tolva – Clasificadora de dientes – Cinta	10.890,00 €	9.000,00 €	9.000,00 €	40%	3.600,00 €	SI
Equipos informáticos	Ordenador e impresora	608,00 €	502,48 €	502,48 €	40%	200,99 €	SI

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYXXFWTLM

PÁG. 9/22





Elementos de transporte	Carretilla Elevadora Eléctrica	8.107,00 €	6.700,00 €	6.700,00 €	40%	2.680,00 €	SI
	Furgoneta Reparto	30.000,74 €	24.794,00 €	24.794,00 €	40%	9.917,60 €	SI
Otro inmovilizado material	Palots	39.930,00 €	33.000,00 €	33.000,00 €	40%	13.200,00 €	SI
Aplicaciones informáticas	Página Web	986,15 €	815,00 €	815,00 €	40%	326,00 €	SI
	Software Gestión	465,00 €	384,30 €	384,30 €	40%	153,72 €	SI
TOTAL		240.895,81 €	199.087,45 €	199.087,45 €	40%	79.634,98 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Observaciones :

Para las partidas donde no han seleccionado la oferta más económica se ha admitido únicamente el Coste más bajo.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

De carácter productivo	*Actividad empresarial con ánimo de lucro. Producto o servicio ofertado con precio y con afán de lucro, para intervenir en el mercado
Generación de 1 UTA de empleo:	* Generación de 3 UTA de empleo autónomo, así como temporal por campaña
Aspecto innovador:	* Diversificación del monocultivo del olivar, no existe una planta de tratamiento de esta tipología de cultivo en el municipio ni en la comarca. * Adquisición de equipo informático y software para la gestión del proceso y de página web y redes sociales. * Comercio electrónico venta ON LINE * Incorporación a marcas colectivas (p. ej. Degusta Jaén).
Mitigación de cambio climático:	* Adquisición de maquinaria más eficiente (p. ej. cámaras frigoríficas con motores de última generación, de ahorro y eficiencia energética y controlados de forma domótica, carretilla elevadora eléctrica, * Luces LED. Iluminación más eficiente * Gestión de residuos y/o subproductos con convenios con ganaderos para uso de deshechos para alimento de ganado

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 10/22





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1	CREACIÓN DE EMPLEO	
1.1	Indefinido / autónomo	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales indefinidos registrados trabajadores/as • Alta Régimen Especial Trabajadores Autónomos – RETA
1.2	Temporal / mejora	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales distintos a los indefinidos registrados de los/as trabajadores/as
1.3	Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales registrados trabajadores en situación de exclusión social
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aplicación de las TICS en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales) • Facturas vinculadas a la adquisición o inversión en Nuevas Tecnologías
2.4	Nuevas formas de organización.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Inscripción y Registro en marcas colectivas territoriales o entidades asociativas, • Convenios de colaboración, que estén relacionados con el proyecto a ejecutar
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con una gestión eficiente del agua, residuos u otros que minimicen impactos ambientales negativos
4	IGUALDAD DE OPORTUNIDADES / PARTICIPACIÓN DE LA JUVENTUD	
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género /Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor ◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil ◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso) -Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 11/22	



		<ul style="list-style-type: none">◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses anteriores a la solicitud de pago◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7	DIVERSIFICACIÓN ECONÓMICA	
7.2	El proyecto genera sinergias con otros sectores / empresas /entidades	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 12/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/JA04/OG1PS1/009
Nombre/Razón Social: OLIUM BOSQUES DEL SUR S.L
NIF/DNI/NIE: B02641843
Proyecto: CONSTRUCCION DE ALMAZARA PARA LA ELABORACIÓN DE AOVE
Baremación: 76,00 puntos
Plazo de ejecución : 31 de marzo de 2025
Plazo de justificación : 30 de junio de 2025
Presupuesto detallado:
2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 100.000,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Construcción nave fabricación y envasado aceite	171.381,49 €	141.637,60 €	141.637,60 €	26,69%	37.805,74 €	SI
Instalaciones técnicas	Instalación de envasado. Depósitos de acero	0,00 €	9.000,00 €	0,00 €	26,69%	0,00 €	SI
	Instalaciones eléctricas	42.812,70 €	35.382,40 €	35.382,40 €	26,69%	9.444,23 €	SI
Maquinaria	Básculas de pesaje	8.252,20 €	6.820,00 €	6.820,00 €	26,69%	1.820,39 €	SI
	Filtro placas	4.670,60 €	3.860,00 €	3.860,00 €	26,69%	1.030,31 €	SI
	Tolvas	0,00 €	23.080,00 €	0,00 €	26,69%	0,00 €	SI
	Limpieza - Tritutación - Batido	223.850,00 €	185.000,00 €	185.000,00 €	26,69%	49.379,99 €	SI
	Bombas	2.354,30 €	1.945,70 €	1.945,70 €	26,69%	519,34 €	SI
	TOTAL	453.321,29 €	406.725,70 €	374.645,70 €	26,69%	100.000,00 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo). Importe de ayuda solicitada**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 13/22





COSTES MODERADOS

Se eliminan del coste subvencionable los siguientes Capítulos:

CAPÍTULO 2 INSTALACIONES TÉCNICAS: DEPÓSITOS no cumplen con los requisitos de justificación de adquisición de bienes de segunda mano al no presentar 3 Ofertas de Segunda Mano / 3 Ofertas nuevos y Certificado del vendedor de no subvencionabilidad de los mismos. La misma entidad promotora desiste de este concepto por no poder aportarlos/justificarlos. Además los presupuestos no son comparables porque el número de unidades no son las mismas para todas las ofertas presentadas

CAPÍTULO 6 – TOLVAS, La comparación de ofertas ha obtenido un resultado de NO CONFORME para este capítulo teniendo como incidencias las ofertas:

- Oferta 2 – Enrique Nieves Morales - Apariencia sencilla sin logos ni firmas, con repetición exacta del cuadro de descripción de conceptos presupuestados. Existencia de una empresa TALLERES ENRIQUE NIEVES SL y el emisor de la oferta es Administrador de la misma y sin embargo la propuesta es de la persona física y no de la empresa aunque esta si pertenezca al sector
- Oferta 3 – Enrique Manuel Cabezas Torres – Apariencia sencilla con logo pero sin firmas ni referencias, emitido por una persona física que es Gerente de la empresa GESTIÓN TRANSPORTADORES DEL SUR, aunque esta si pertenezca al sector

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

De carácter productivo	*Actividad empresarial con ánimo de lucro
Generación de 1 UTA de empleo	* Se generará la creación de 1 UTA puesto de trabajo indefinido a jornada completa de una mujer <35 años
Aspecto innovador:	* La producción de aceite ecológico en la Comarca es muy reducida, especialmente por la no recepción de almazaras grandes que deben adaptar su proceso productivo a pequeñas producciones de ecológico, por lo que los productores de ecológico deben recurrir a almazaras más pequeñas y adaptables como ésta. * Productos más respetuosos con el MA ya que la materia prima procederá de parcelas de olivar que estén bajo algún criterio de cuidado medioambiental como puede ser la obtenida en la Producción Integrada y posteriormente la producción de aceites ecológicos cuando ésta línea se introduzca en la fábrica. * Se adelantará la molturación para obtener aceites tempranos con todas las propiedades organolépticas al completo. * Se introducirá una línea de producción de aceite ecológico * Comercialización en mercados de radio corto, pero también a nivel nacional e internacional a través un plan de marketing basado en tienda online, redes sociales y web
Mitigación de cambio climático:	* Se hará una reutilización de los subproductos obtenidos, en este caso se reutilizará la biomasa que se obtiene en el proceso de producción para generar parte de la energía que la empresa necesita en su funcionamiento. * Además se aprovecharán el resto de subproductos obtenidos, poniéndolos en el mercado para su venta y/o reutilización: biomasa, orujo, pellet

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYXXFWTLM	PÁG. 14/22





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

CÓD	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1	CREACIÓN DE EMPLEO	
1.1	Indefinido / autónomo	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales indefinidos registrados trabajadores/as • Alta Régimen Especial Trabajadores Autónomos – RETA
1.3	Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago • Contratos laborales registrados trabajadores en situación de exclusión social
2	GRADO DE INNOVACIÓN	
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación de patentes, modelos de utilidad, y/o diseños industriales • Solicitud y/o Inscripción en el Registro público de PYMES innovadoras reguladas en la Orden Ministerial ECC/1087/2015 de 5 de junio.
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aplicación de las TICs en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales) • Facturas vinculadas a la adquisición o inversión en Nuevas Tecnologías
3	PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO	
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con una gestión eficiente del agua, residuos u otros que minimicen impactos ambientales negativos
9	AGRICULTURA ECOLÓGICA	
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica justificativa con la descripción de las actuaciones desarrolladas a desarrollar. Para el caso de actividades formativas: temática, duración, experiencia de los ponentes, ... relacionada con la Agricultura Ecológica • Inscripción Registro / Certificado Producto/productor ecológico o en conversión a ecológico, emitido por entidad homologada • Inscripción en SIPEA • Facturas de proveedores/as o acreedores/as de aprovisionamiento de productos certificados en producción ecológica y/o integrada (últimos 12 meses)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM

PÁG. 15/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: TR2020/JA04/OG1PS1/015
Nombre/Razón Social: CUIDATE Y COME SL
NIF/DNI/NIE: B93044295
Proyecto: PROYECTO DE REFORMA DE NAVE INDUSTRIAL EXISTENTE PARA ADECUACIÓN DE FÁBRICA DESTINADA INDUSTRIA AGRO ALIMENTARIA PARA EL TRATAMIENTO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS
Baremación: 75 puntos
Plazo de ejecución : 31 de marzo de 2025
Plazo de justificación : 30 de junio de 2025
Presupuesto detallado:
2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937 100.000,00 €

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Construcciones	Revestimientos	220.338,46 €	182.097,90 €	182.097,90 €	33,32%	60.682,11 €	SI
	Saneamiento	21.635,03 €	17.880,19 €	17.880,19 €	33,32%	5.958,38 €	SI
	Seguridad y salud	2.772,00 €	2.290,91 €	2.290,91 €	33,32%	763,42 €	SI
	Producción y gestión de residuos	3.375,90 €	2.790,00 €	2.790,00 €	33,32%	929,74 €	SI
Instalaciones	Seguridad en caso de incendio	8.419,10 €	6.957,93 €	6.957,93 €	33,32%	2.318,65 €	SI
	Instalación eléctrica	17.629,70 €	14.570,00 €	14.570,00 €	33,32%	4.855,29 €	SI
	Instalación de vapor	20.935,59 €	17.302,14 €	17.302,14 €	33,32%	5.765,75 €	SI
Otro inmovilizado	Carpintería metálica	42.424,40 €	35.061,49 €	35.061,49 €	33,32%	11.683,85 €	SI
Maquinaria	Cámara de congelación	25.572,62 €	21.134,40 €	21.134,40 €	33,32%	7.042,81 €	SI
	TOTAL	363.102,80 €	300.084,96 €	300.084,96 €	33,32%	100.000,00 €	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo). Importe de ayuda solicitada**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 16/22





COSTES MODERADOS

La moderación de costes se ha realizado por comparación entre los importes del Proyecto Técnico y los 3 Presupuestos presentados, seleccionando el importe menor que coincide con el presupuesto más bajo. Se aceptan todos las mediciones e importes del presupuesto presentado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

De carácter productivo	* Actividad empresarial con ánimo de lucro
Generación de 1 UTA de empleo	* Se generará la creación de 3 UTA y predominantemente mujeres
Aspecto innovador:	La línea de productos que producen es líder en el mercado y no se encuentra ninguno similar en la Comarca en productos alimenticios, si exceptuamos el aceite y las chacinas. * Para el municipio de Chilluévar supone la mayor empresa de creación de empleo y la que mayor valor añadido genera. * Especial importancia la utilización de la marca Sierra de Cazorla y su repercusión exterior a la Comarca dada su presencia en todo el territorio español * Introducción de nueva Línea de Dosificado de paté monodosis de alta capacitación. Esta línea está diseñada para una producción de unas 8.500 unidades de monodosis a la hora, lo que supondría una producción de 68.000 unidades al día. * AMPLIACIÓN de la elaboración de nuevos platos preparados de quinta gama que amplíen la variedad de los ya existentes (p.ej.) carne de Wagyu * Con la nueva adecuación y reforma de instalaciones se capacitará para la implantación del sello de calidad IFS FOOD * Integración de los productos finales en Degusta Jaén
Mitigación de cambio climático:	* Instalación de placas solares en las instalaciones para autoconsumo

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1	Creación de empleo	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Justificativa• Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago• Contratos laborales indefinidos registrados trabajadores/as
2	Grado de innovación	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Justificativa• Nuevos productos• Web y tienda online• Certificación Sistema de Gestión de Calidad Agroalimentaria• Adhesión a DEGUSTA JAÉN
3	Protección Medio Ambiente y cambio climático	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa .• Facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as• Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
4	Igualdad de Género/ participación de la juventud	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Justificativa• Contratos de mujeres / Informe vida laboral Cuenta Cotización• Plan de Igualdad
9	Agricultura Ecológica	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Justificativa• Certificado productos ecológicos

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYXXFWTLM

PÁG. 17/22





PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2022/JA04/OG1PS1/018
Nombre/Razón Social: ACEITUNAS ECOROME S.L.
NIF/DNI/NIE: B23749864
Proyecto: AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y CONSTRUCCIÓN DE TIENDA EXPOSICIÓN
Baremación: 73,00 puntos
Plazo de ejecución : 31 de marzo de 2025
Plazo de justificación : 30 d e junio de 2025
Presupuesto detallado:

2025 1400110000 G/71H/77000/00 C16B1921G5 2022000937

170.365,02 euros

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL APROBADA IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Obra civil	Movimiento de tierras y trabajos previos	7.156,67 €	5.914,60 €	5.914,60 €	40,00%	2.032,71 €	NO
	Cimentación, puesta a tierra y soleras	32.205,00 €	26.615,70 €	26.615,70 €	0,00%	9.147,21 €	NO
	Red de saneamiento y ventilación	7.156,67 €	5.914,60 €	5.914,60 €	0,00%	2.032,71 €	NO
	Estructura	57.253,33 €	47.316,80 €	47.316,80 €	0,00%	16.261,71 €	NO
	Albañilería	50.096,66 €	41.402,20 €	41.402,20 €	0,00%	14.228,99 €	NO
	Cubiertas	10.735,00 €	8.871,90 €	8.871,90 €	0,00%	3.049,07 €	NO
	Revestimientos continuos	32.205,00 €	26.615,70 €	26.615,70 €	0,00%	9.147,21 €	NO
	Pavimentos y revestimientos aplacados	42.940,00 €	35.487,60 €	35.487,60 €	0,00%	12.196,28 €	NO
	Carpintería interior	7.156,67 €	5.914,60 €	5.914,60 €	0,00%	2.032,71 €	NO
	Carpintería exterior y protecciones	28.626,66 €	23.658,40 €	23.658,40 €	0,00%	8.130,85 €	NO
	Instalación de fontanería	14.313,33 €	11.829,20 €	11.829,20 €	0,00%	4.065,43 €	NO
	Instalación de electricidad y audiovisuales	17.891,67 €	14.786,50 €	14.786,50 €	0,00%	5.081,78 €	NO
	Climatización e instalaciones especiales	28.626,66 €	23.658,40 €	23.658,40 €	0,00%	8.130,85 €	NO
	Pinturas	7.156,67 €	5.914,60 €	5.914,60 €	0,00%	2.032,71 €	NO
	Vidrios y varios	3.578,33 €	2.957,30 €	2.957,30 €	0,00%	1.016,36 €	NO
	Gestión de residuos	3.578,33 €	2.957,30 €	2.957,30 €	0,00%	1.016,36 €	NO
Seguridad y salud	7.156,67 €	5.914,60 €	5.914,60 €	0,00%	2.032,71 €	NO	

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO

05/12/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM

PÁG. 18/22





Maquinaria	Línea de Extracción	208.706,85 €	172.485,00 €	172.485,00 €	40,00%	59.279,17 €	NO
Honorarios	Redacción de proyecto y dirección de obra	33.271,67 €	27.497,26 €	27.497,25 €	40,00%	9.450,18 €	NO
TOTAL		599.811,82 €	495.712,26 €	495.712,25 €	40,00%	170.365,02 €¹	

(*) Se consignará la previsión presupuestaria definitivamente solicitada por la persona o entidad promotora tal y como resulta de la solicitud de ayuda tras subsanación, o en su caso, tras el trámite de audiencia.

(**) En aquellos casos en los que la ayuda concedida sea un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, se indicará la causa:

- limitación por razón del crédito presupuestario máximo.
- limitación por aplicación del régimen de mínimos.
- limitación por razón del importe máximo de la línea de ayuda.
- limitación por acumulación de ayudas.
- otros (se especificará el motivo).

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

De carácter productivo	Actividad empresarial con ánimo de lucro
Generación de 1 UTA de empleo:	Se generará la creación de un puesto de trabajo indefinido
Aspecto innovador:	Se va a producir aceite con Certificado de Producción Integrada, una forma de diferenciar el producto, un producto nuevo que en la actualidad no se produce la almazara, y que podrá dar acceso al mercado de personas concienciados con el respeto por el medio ambiente y la salud. Se aprovechará la tienda showroom sala de catas además para atraer clientes turistas que vienen a la comarca de Cazorla y quieren realizar actividades diferentes, lo que implica aprovechar el nicho de mercado de los turistas Se va a implantar un sistema de gestión de fábrica que sube los datos de proceso a una nube y posibilita la gestión multidispositivo para trabajar en remoto. Se podrá monitorear y controlar el funcionamiento de la línea desde cualquier dispositivo y ubicación
Mitigación de cambio climático:	El proyecto incluye la utilización de maquinaria y equipos de eficiencia energética, tanto en la inversión de la nueva línea, como en la construcción de la zona comercial (Iluminación led, climatización eficiente La producción integrada conlleva la disminución del uso de agua en el proceso de elaboración y conlleva un uso sostenible de los recursos. La almazara se va a certificar con el sello de Producción Integrada de Andalucía.

1 a) limitación por razón del crédito presupuestario máximo – 450.000,00€. AYUDA CONDICIONADA.- Coste Total subvencionable 495.712,25€, el % de subvención según baremación (73 puntos >= 55 pts) es igual a 40%, siendo el importe de Subvención Previa 198.284,90€, por limitaciones de la Línea de ayuda a 450.000,00€, y resultando el último expediente aprobado, el importe máximo a conceder sería de 170.365,02€ (34,3677244 % respecto al Coste Subvencionable) restando una ayuda condicionada de **27.919,88€**.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYXXFWTLM	PÁG. 19/22





Criterios de selección de cumplimiento diferido:

	LISTADO DE CRITERIOS DE SELECCIÓN DIFERIDOS SUSCEPTIBLES DE SER VALORADOS EN LA FASE DE PAGO	DOCUMENTACIÓN ORIENTATIVA A APORTAR, ADEMÁS DE LA ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 34 DE LA ORDEN DE 23 DE NOVIEMBRE DE 2017
1.1	Indefinido / autónomo	<ul style="list-style-type: none"> • Declaración Responsable creación/mejora de empleo ejecutado • Informe Laboral Cuenta de cotización de la entidad/promotor/a, 12 meses anteriores solicitud de pago
1.3	Colectivos en riesgo de exclusión al mercado laboral	<ul style="list-style-type: none"> • Contratos laborales distintos a los indefinidos registrados de los/as trabajadores/as
2.1	Diferenciación con los productos o servicios de la competencia:	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación de patentes, modelos de utilidad, y/o diseños industriales • Solicitud y/o Inscripción en el Registro público de PYMES innovadoras reguladas en la Orden Ministerial ECC/1087/2015 de 5 de junio.
2.2	Uso de Nuevas Tecnologías. Madurez tecnológica. Grado de utilización de las TIC	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aplicación de las TICS en el proyecto/empresa (web, aplicaciones, blog, venta online, redes sociales) • Facturas vinculadas a la adquisición o inversión en Nuevas Tecnologías
3.2	El proyecto incluye medidas de protección al Medio Ambiente y/o cambio climático	
3.2.1	Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa . • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con Energías renovables y/o ahorro y eficiencia energética
3.2.2	Gestión eficiente de agua, residuos y/o minimización de otros impactos ambientales.	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación documental: facturas relacionadas, fichas técnicas en caso de maquinaria, informes técnicos de instaladores/as, material de difusión y/o formación de las prácticas ambientales, • Certificados relacionados con una gestión eficiente del agua, residuos u otros que minimicen impactos ambientales negativos
3.2.3	Sistemas de Gestión Ambiental implantados/a implantar	<ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa. • Aportación documental: facturas relacionadas con la implantación de Sistemas de Gestión Ambiental • Certificados de Sistemas de Gestión Medioambiental
4.2	El proyecto y/o la persona beneficiaria incluye o aborda medidas que favorecen la Igualdad de Género /Participación de la Juventud	<p>2 – Actuaciones o medidas que favorecen la Igualdad de Género y/o Participación de la Juventud:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Memoria Técnica Justificativa • Aportación documental: <ul style="list-style-type: none"> ◦ Plan de Igualdad, compromiso, decálogo o protocolo de acuerdo entre las partes o ideario en vigor ◦ Títulos y/o cursos acreditativos de formación en materia de igualdad de género y/o participación juvenil ◦ Control de firmas con detalle de sexo y edad de los/las participantes (en su caso) ◦ Documentación acreditativa del uso de contenidos, lenguaje e imágenes no sexistas en material divulgativo y de difusión ◦ Documentación acreditativa del desarrollo de acciones de acceso al empleo de mujeres y jóvenes por contratación por cuenta ajena de mujeres y/o jóvenes de al menos 0,5 UTA de empleo de carácter permanente ◦ Informe de vida laboral con código de cuenta de cotización de los 12 meses

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 20/22	



		<p>anteriores a la solicitud de pago</p> <ul style="list-style-type: none">◦ Plan de formación, información, sensibilización y visibilización en materia de igualdad o participación juvenil◦ Plan de ocio y tiempo libre con enfoque de género y/o enfoque de juventud <ul style="list-style-type: none">• Documentación acreditativa de las medidas de adecuación de las infraestructuras, equipamientos o servicios a la consecución del criterio
7.1	El proyecto diversifica la actividad / servicio comarcal / municipio	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica Justificativa• Convenio/Declaración de participación conjunta, en su caso
9.1	El proyecto contribuye a la agricultura y ganadería ecológica	<ul style="list-style-type: none">• Memoria Técnica justificativa con la descripción de las actuaciones desarrolladas a desarrollar.• Inscripción Registro / Certificado Producto/productor ecológico o en conversión a ecológico, emitido por entidad homologada• Inscripción en SIPEA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYYXFWTLM	PÁG. 21/22





**ANEXO II
RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2022. CONVOCATORIA 2022.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: SIERRA CAZORLA (JA04)
ZONA RURAL LEADER: SIERRA CAZORLA

LÍNEA DE AYUDA: 1. TRANSFORMA Y GENERA VALOR AÑADIDO. Creación y mejora de la competitividad y de la sostenibilidad y generación de empleo, de las empresas destinadas a la producción, transformación agraria, forestal y alimentaria y comercialización de productos. OG1PS1.

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2022.

ANEXO VII (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA - LISTA DE ESPERA)							
Nº EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BAREMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (€)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (*)
2022/JA04/OG1PS1/018	ACETTUNAS ECOROME S.L.	B23749864	AMPLIACIÓN DE LÍNEA DE EXTRACCIÓN DE ACEITE DE OLIVA Y CONSTRUCCIÓN DE TIENDA EXPOSICIÓN	73	495.712,25 €	40,00%	27.919,88 €*

a) Limitación por razón del crédito presupuestario máximo – 450.000,00€.
AYUDA CONDICIONADA.- Coste Total subvencionable 495.712,25€, el % de subvención según baremación (73 puntos >= 55 ptos) es igual a 40%, siendo el importe de Subvención Previa 198.284,90€, por limitaciones de la línea de ayuda a 450.000,00€, y resultando el último expediente aprobado, el importe máximo a conceder sería de 170.365,02€ (34,3677244 % respecto al Coste Subvencionable) restando una ayuda condicionada de 27.919,88€.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	05/12/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jmDFTP2QY4VVS6J6B9WYXXFWTLM	PÁG. 22/22